



**BASES PARA CREACIÓN DE NUEVA BOLSA DE EMPLEO DE LIMPIADORA DE
DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
ARZOBISPO**

De conformidad con el Reglamento para la provisión temporal de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (BOP 24/08/2018) se abre convocatoria para la constitución de nueva bolsa de LIMPIADOR/A DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES para cubrir temporalmente puestos de trabajo mediante contratación temporal por las necesidades municipales que puedan presentarse, por motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas, licencias y permisos reglamentarios y otras necesidades circunstanciales del servicio.

En cualquier caso la contratación laboral temporal se llevará a cabo teniendo en cuenta los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad (art. 91.2 LRBRL) y se ajustará a las presentes bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, abre BOLSA DE LIMPIADOR/A para aquellas dependencias municipales en las que sean necesarios.

Las bases de esta convocatoria, así como el impreso de solicitud se pueden obtener a través de la página web del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo y en la Escuela Municipal de Formación y Empleo sita en la calle García K-Hito, 7 de Villanueva del Arzobispo.

SEGUNDA.- SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ACCESO

Podrán presentar su solicitud en la presente convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Ser español/a o nacional de algún país de la U.E., o aquellas personas distintas de las anteriores que sean ciudadanos y ciudadanas con residencia legal en España procedentes de países extracomunitarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones (ANEXO II).
- No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente (ANEXO II).
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas (ANEXO II).
- Tener la inscripción como Demandante de Empleo o como Mejora de Empleo en la oficina del SAE.

García K-Hito, 7 Tlf.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es www.villanuevadelarzobispo.es





Requisitos imprescindibles

- Poseer un mínimo de 3 meses de experiencia profesional demostrable como limpiador/a en alguna administración pública.

Todos los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, pudiéndose realizar las comprobaciones oportunas hasta la firma del correspondiente contrato laboral.

TERCERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN. La valoración de las solicitudes presentadas para la inclusión en la Bolsa de Trabajo se efectuará con base a los siguientes criterios:

1. Experiencia profesional.....máximo 3 puntos.

Se valorará la experiencia laboral acreditada en plazas desempeñadas en la Administración Pública o empresa privada para la misma categoría a la que se solicita inclusión con base al siguiente criterio:

- o Por cada mes completo o fracciones superiores a 15 días ininterrumpidos de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas o en la empresa privada, en puesto de trabajo con la categoría de limpiador/a: 0,10 puntos /mes o fracción.

Se acreditará exclusivamente mediante copia del contrato laboral o certificado de empresa o Administración Pública junto con la vida laboral.

2. Formación Complementaria.....Máx. 4 puntos

Se valorará en este apartado el haber efectuado cursos relacionados con las funciones encomendadas a la plaza objeto de la convocatoria.

Este apartado se acreditará mediante certificación expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo, según puntuación siguiente:

- De 20 a 40 horas: 1 punto.
- Del 41 a 80 horas: 1,5 puntos.
- De 81 a 120 horas: 2 punto.
- Más de 120 horas: 2,5 puntos.

Los cursos de menos de 20 horas o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

García K-Hito, 7 Tlf.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es www.villanuevadelarzobispo.es





En caso de empate en la suma total de (experiencia y formación), la Comisión de Selección efectuará una propuesta de ordenación en función de las necesidades sociales que concurran en los peticionarios, de acuerdo con el informe que, a este efecto, realicen los Servicios Sociales.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: a continuación se especifica para cada apartado la documentación a presentar:

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (ADJUNTO A ESTAS BASES)

ANEXO II: (ADJUNTOS A ESTAS BASES)

REQUISITOS DE ACCESO:

- o Fotocopia de D.N.I./N.I.E.
- o Fotocopia de requisitos de acceso (base segunda).

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- o Fotocopia de titulación o formación complementaria correspondiente donde se indiquen el número de horas.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- o Fotocopia de contrato laboral o certificado de empresa o Administración Pública junto con la vida laboral.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes y los documentos adjuntos se presentarán en la oficina de atención al ciudadano (de 10 h. a 13 h.) sita en el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Avenida de la Constitución, 5 o en cualquiera de las oficinas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de su publicación en las Webs y tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de EMFE y finalizará transcurridos diez días hábiles desde dicha publicación.

La solicitud se presentará **AUTOBAREMADA**, deberá venir acompañada de la documentación de la base segunda, constituyendo los documentos exigidos en la base segunda un mínimo procedimental, cuya ausencia no podrá ser subsanada con posterioridad. En caso de que esta solicitud se haga mediante Certificado digital, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, solo se pueden presentar documentos tipo PDF, si los ficheros que se van a presentar no están en PDF deberán convertirlos previamente a este formato, presentándose estos en un solo fichero.

García K-Hito, 7 Tlf.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es www.villanuevadelarzobispo.es





SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO

Podrán ser causas de exclusión el presentar la solicitud fuera de plazo o no estar en posesión de alguno de los requisitos de la base segunda.

La lista de admitidos con la puntuación provisional obtenida se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Escuela Municipal de Formación y Empleo, sita en calle García K-Hito. Los candidatos disponen de quince días hábiles para presentar alegaciones al proceso de baremación.

Las reclamaciones se incorporaran al expediente y serán resueltas por la Comisión de Valoración en el plazo de diez días hábiles siguientes a la finalización del periodo de exposición pública publicándose, posteriormente, las puntuaciones definitivas de los/as candidatos/as en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Escuela Municipal de Formación y Empleo.

SEPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y LISTA DE CANDIDATOS.

La Comisión de Valoración propondrá, según el orden de puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, una lista ordenada de puntuaciones (de mayor a menor) que regirá el orden de prelación de acceso. Finalizado el proceso, los posibles contratos laborales regirán por el RD. 2720/98 de 18 de diciembre por obra o servicio determinado.

OCTAVA.- COMPETENCIAS.

La Comisión de Valoración estará facultada para resolver todas las incidencias que se presenten respecto al proceso selectivo y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo con arreglo a las bases.

NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN. Estará integrada por:

La Técnico de Empleo, de la Escuela Municipal de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo o persona en quien delegue, que actuará como presidente y que tendrá voz y voto

El instructor inicial del expediente que es la Directora de la Residencia de Adultos y Unidad de Instancia Diurna del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo o persona en quien delegue, que actuará como presidente y que tendrá voz y voto.

Un/a funcionario/a o trabajador/a del Ayuntamiento perteneciente a la Concejalía de Recursos Humanos o persona en quien delegue, que tendrá voz y voto.

García K-Hito, 7 Tlf.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es www.villanuevadelarzobispo.es





Un/a funcionario/a del Área de Gestión Económica y Presupuestaria, o persona en quien delegue, que actuará como vocal y que tendrá voz y voto.

Un/a trabajador/a propuesto/a por el Comité de Empresa, que actuará como vocal y que tendrá voz y voto.

El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

Los anteriores miembros de la Comisión de Valoración podrán ser sustituidos por Alcaldía, en el caso de ausencia del titular o imposibilidad legal de éste de actuar en el proceso selectivo.

DÉCIMA. - CAUSAS DE EXCLUSIÓN. -

Serán causas de exclusión definitiva de este proceso selectivo las siguientes:

- a) Simular o falsear cualquiera de los documentos referidos a acceso.
- b) Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.
- c) Haber sufrido la separación o despido del servicio activo en administraciones públicas mediante expediente disciplinario.
- d) Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal con este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.
- e) Cualquier otra causa establecida en la legislación laboral vigente.

UNDECIMA- IMPUGNACIONES Y PARTICIPACIÓN. -

Contra las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Valoración se podrá reclamar en los términos y formas establecida en la legislación vigente.

En Villanueva del Arzobispo a fecha de su firma

ALCALDE

Fdo.: D. Gabriel Fajardo Patón

García K-Hito, 7 Tlf.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es

www.villanuevadelarzobispo.es





ANEXO I
SOLICITUD DE BOLSA DE TRABAJO PARA TODAS LAS CATEGORIAS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)

1.- DATOS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI.: _____

DIRECCION: _____

LOCALIDAD Y PROVINCIA: _____

TELEFONOS DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

2.- PUESTOS DE TRABAJO A SOLICITAR (una solicitud por cada puesto):

--

En Villanueva del Arzobispo, a

Firmado:

AVISO LEGAL: De conformidad Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, en Avda. de la Constitución, nº 5, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), Código Postal 23330.

García K-Hito, 7 Tlf.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es www.villanuevadelarzobispo.es





AUTOBAREMACION:

1.- FORMACION COMPLEMENTARIA:

NOMBRE DEL CURSO	ENTIDAD /CENTRO DE IMPARTICION	Nº DE HORAS TOTAL	PUNTOS

APARTADO 1.- TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA:

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

OCUPACION PUESTO	Nº DE MESES	FECHA FIN CONTRATO	NOMBRE EMPRESA	PUNTOS

APARTADO 2.- TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL:





ANEXO II.-

D/D^a _____

Con DNI. Nº _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- NO PADEZCO NINGUNA ENFERMEDAD INFECTO-CONTAGIOSA O DEFECTO FISICO QUE IMPIDA EL DESEMPEÑO DE LAS CORRESPONDIENTES FUNCIONES.
- NO ME HALLO INCURSO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCAPACIDAD E INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACION VIGENTE.
- NO HE SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NI HALLARSE INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES.

DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE TODAS LAS COPIAS O FOTOCOPIAS APORTADAS COMO JUSTIFICANTES DE LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS EXIGIDOS, ASI COMO DE LOS MERITOS INDICADOS EN LAS INSTANCIA **"SON COPIA FIEL DE SUS ORIGINALES"**.

En Villanueva del Arzobispo, a

García K-Hito, 7 Tlf.: 953 45 31 44 652 70 87 52
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Horario de Atención al Público: De 10.00 h. a 14.00 h.

e-mail: repcionemfe@villanuevadelarzobispo.es www.villanuevadelarzobispo.es

